



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

29 de abril de 1982

Núm. 220-II

DICTAMEN DE LA COMISION Y ENMIENDA

Concesión de un suplemento de crédito al Presupuesto del Estado por un importe de 125.000.000 pesetas y de varias modificaciones presupuestarias que totalizan idéntica cantidad al presupuesto del Organismo Autónomo «Instituto de Cooperación Iberoamericana», para atender obligaciones derivadas del Real Decreto 2.411/1979.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del dictamen emitido por la Comisión de Presupuestos relativo al proyecto de ley sobre concesión de un suplemento de crédito al Presupuesto del Estado por un importe de 125.000.000 de pesetas y de varias modificaciones presupuestarias que totalizan idéntica cantidad al Presupuesto del Organismo Autónomo "Instituto de Cooperación Iberoamericana", para atender obligaciones derivadas del Real Decreto 2.411/1979, así como de la enmienda que ha sido presentada para mantener en Pleno.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de abril de 1982.—El Presidente del Congreso de los Diputados, Landelino Lavilla Alsina.

COMISION DE PRESUPUESTOS

La Comisión de Presupuestos, a la vista del informe emitido por la Ponencia, ha examinado el proyecto de ley sobre concesión de un suplemento de crédito al Presupuesto del Estado por un importe de pesetas 125.000.000 y de varias modificaciones presupuestarias que totalizan idéntica cantidad al Presupuesto del Organismo Autónomo "Instituto de Cooperación Iberoamericana", para atender obligaciones derivadas del Real Decreto 2.411/1979, y, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición transitoria primera, apartado 2), del vigente Reglamento, tiene el honor de elevar a la Mesa del Congreso el siguiente

D I C T A M E N

Artículo 1.º

Se concede un suplemento de crédito al Presupuesto General del Estado en vigor

de la Sección 12, "Ministerio de Asuntos Exteriores", servicio 01, "Ministerio, Secretaría de Estado, Subsecretaría y Servicios Generales"; concepto 421, "Al Centro Iberoamericano de Cooperación", por un importe de 125 millones de pesetas.

Artículo 2.º

Se conceden las siguientes modificaciones al Presupuesto del Organismo Autónomo "Instituto de Cooperación Iberoamericana":

Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe
CREDITO EXTRAORDINARIO		
611	"Obras en el Colegio Mayor Nuestra Señora de Guadalupe y en el edificio de la Biblioteca"	8.000.000
SUPLEMENTOS DE CREDITO		
233	"Los demás servicios de transporte"	8.500.000
241	"Para dietas locomoción y traslados"	2.500.000
251	"Instituto de Altos Estudios Iberoamericanos, gastos de sus programas y diferentes actividades; servicios de cooperación con Iberoamérica y Filipinas; gastos derivados de la cooperación con Instituciones u Organismos situados fuera de América y Filipinas; adquisición y encuadernación de libros y revistas; microfilmes; edición e impresión de publicaciones, incluidos derechos de autor y distribución de las mismas; ayuda de gastos de estancia en España; congresos, exposiciones y otras actividades"	59.500.000
271	"Muebles en general, equipo de oficina y otro material inventariable, incluidas conservación y reparaciones"	25.000.000
471	"Ayudas, auxilios, donaciones y transferencias al Colegio Mayor Hispanoamericano Nuestra Señora de Guadalupe y otras residencias e Instituciones colaboradoras y adheridas en España, a la Asociación Cultural Iberoamericana de Madrid, al Consejo Cristóbal Colón, a fundaciones, consorcios, asociaciones y otras entidades públicas o privadas	10.000.000
481	"Para el pago de becas, ayudas, donativos, estancias de graduados, bolsas de estudio y asistencia médica, incluidos pasajes"	9.000.000
491	"Pago a personas, a instituciones, a organismos, a empresas, a fundaciones, a consorcios y otras entidades públicas o privadas, mercantiles o sin fines de lucro en el extranjero"	2.500.000

Artículo 3.º

El importe del mencionado suplemento de crédito se financiará con bajas en la sección y conceptos que se relacionan en el anexo que se une a esta ley, y cuyo importe total asciende a 125 millones de pesetas.

A N E X O

Anexo en el que se relacionan las partidas de la Sección 12, "Ministerio de Asuntos Exteriores", del Presupuesto de Gastos del Estado para 1981, que con baja en los conceptos que para cada una se especifican por su aplicación como financiación

del suplemento de crédito al Instituto de Cooperación Iberoamericana para atender obligaciones derivadas del Real Decreto 2.411/1979.

Concepto	Importe
02.481	5.000.000
04.251.1	100.000.000
05.251.1	15.000.000
05.251.2	5.000.000
Total	125.000.000

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de abril de 1982.—El Presidente de la Comisión, **Josep Pujadas i Domingo**.—El Secretario, **Julio Aguilar Azañón**.

Enmienda presentada para mantener en Pleno al proyecto de ley sobre concesión

de un suplemento de crédito al Presupuesto del Estado por un importe de 125.000.000 de pesetas y de varias modificaciones presupuestarias que totalizan idéntica cantidad al Presupuesto del Organismo Autónomo "Instituto de Cooperación Iberoamericana", para atender obligaciones derivadas del Real Decreto 2.411/1979.

Enmienda número 2, al artículo 3.º

Enmendante: Grupo Socialista del Congreso.

De sustitución.

"Artículo 3.º

El importe del mencionado suplemento de crédito se financiará con anticipos del Banco de España al Tesoro."

Imprime RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.590 - 1961